Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 11 / 2016

A: ***Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 25 de julio de 2016

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: *Adquisición de Proyectores y Pantallas de Proyección*

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 311802/2016, de comunicación de inicio del llamado "ADQUISICION DE PROYECTORES Y PANTALLAS DE PROYECCION", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 313125, y publicado en el portal en fecha 12 de mayo de 2016.
- La Adenda N° 01, de fecha 16 de mayo de 2016, en la cual se modifican aspectos de la Carta de Invitación, y las fechas de apertura y presentación de las ofertas.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "DATA LAB S.A.", "SDA PARAGUAY S.A.", "OFFICE COMPU S.A.", "INFOCENTER S.A.", y "ASU GROUP S.A.".
- La apertura de la oferta presentada por "CS COMERCIAL de Cristina Raquel Silva Paredes", realizada en fecha 01 de junio de 2016, según Acta de Apertura de Ofertas N° 12/2016.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 940/2016 por G 23.000.000 (veinte y tres millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Sr. José Gaona
Control Interno

Lic. María G. Mira Yelpi
Jefe Dpto. de Presupuesto

EVALUACIÓN:

Al no contar con las tres ofertas nos hemos basado en lo que establece la **Resolución N° 522/15** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que en su Artículo 2°, menciona: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03".*

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en la respectiva Constancias del SIPE, que se indicaba en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requerida en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	CS COMERCIAL
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE Firma el propietario
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NO APLICA

Monto total de la oferta:

OFERENTE	Total Gs.
CS COMERCIAL de Cristina Raquel Silva Paredes	100.700.000.-

Seguidamente, se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los **ítems N° 1, 2 y 3**, con el Catalogo presentado por la empresa, constatándose que los mismos NO CUMPLEN por lo siguiente:

Ítem	DESCRIPCIÓN	EMPRESA
1	**Pantalla de proyección manual plegable de techo:** Dimensiones: 1,50m x 1,50m	NO CUMPLE Dimensiones: 1,72m x 1,30m
2	**Pantalla de proyección manual plegable de techo:** Dimensiones: 3,05m x 2,29m	NO CUMPLE Dimensiones: 3,00m x 2,20m
3	**Proyector de Multimedia para Sala de Reuniones:** – Sistema de proyección : FULL HD – 3LCD	NO CUMPLE Sistema de proyección: DLP

Con relación al **ítem N° 4**, la oferta supera sustancialmente el precio referencial, por lo que no se efectúa la verificación.

CONCLUSIÓN:

En consecuencia, este Comité resuelve recomendar declarar **DESIERTO** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE PROYECTORES Y PANTALLAS DE PROYECCION"**, por los motivos expuestos anteriormente.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Sr. José Asunción Gaona Cabral
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

CE/mimy